**NOTA DNCP/DNC Nº 26301/2016**

Asunción, 15 de Setiembre de 2016

**Señor**
**EVER ARTURO ROLON PAREDES**
**COORDINADOR DE LA UOC**
**Gobierno Departamental de Alto Paraná**
**PRESENTE:**

**Ref.: ID: 316164 - EXP. N° 324.432 – "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COMEDORES EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO (PLURIANUAL)" – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Verificar y unificar la fecha de consultas establecido en el PBC (28/09/2016) con lo cargado en el SICP (29/09/2016). Tener en cuenta los plazos de consultas dispuesto en la Resolución DNCP 948/10.- Estableciéndose la fecha de aperturas de ofertas para el día 07/10/2016, la fecha tope de consultas debe ser hasta el día 29/09/2016.-

- En relación al sistema de adjudicación se menciona que: "*A cada oferente se le adjudicará como máximo 1 (Un) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes. Eventualmente, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar más de un lote a un solo oferente, en aquel/los lote/s donde la/s única/s oferta/s en competencia sea/n de oferente/s ya adjudicado/s en otros lotes.*"

  Al respecto, se solicita ampliar, aclarar y ejemplificar el método de adjudicación utilizado estableciendo claramente cuál será el método de selección. Que pasa en caso de un oferente tenga el precio más bajo en más de un lote y cumplan con todos los demás requisitos? Y si posee el precio más bajo en más de un lote y cumpla todos los demás requisitos como así también los otros participantes que tengan el siguiente precio más bajo cumplan a la vez con los demás requisitos? Como se actuará en esos casos, cuál será la formula o método de selección? Indicar claramente en el PBC.

- En la Experiencia General indicar que las mismas pueden ser de instituciones públicas o privadas.

- En el apartado de Margen de Preferencia Nacional se menciona que "En todos los casos, la Contratante a través del Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio." Al respecto, Consultamos si la presentación del certificado de origen nacional no debería realizarse con la presentación de las ofertas?

- Recordamos que el plazo de ejecución debe computarse a partir de la **recepción** de la orden de inicio. Verificar y unificar en la Sección III y en la CGC.

Dennis Hoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Bottero
Directora de Normas y Contro
DNCP

- En la CGC 6.1.1 indicar a partir de qué acto se computa el plazo establecido.

- En el Modelo de Contrato, en relación a la vigencia contractual indicar claramente si es de 240 días o es hasta la recepción definitiva?

- Cargar en el SICP los detalles correspondientes a cada sub ítems componente de los ítems de cada Lote de acuerdo a la planilla de precios. Adecuarse a lo establecido en el Art. 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 956/16**, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: *"...Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar* **con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales,** *independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

**DENNIS ROA**
**Licitaciones Públicas**

**LINCY LUCENA**
**Coordinadora de Control**

**Abg. ELIDA ROMERO**
**Directora de Normas y Control**

**DNC/LP/DR**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**